

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OÑATI Y LA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES TXANDA PARA PROMOVER Y PROFESIONALIZAR EL
SECTOR COMERCIAL Y FORTALECER EL ASOCIACIONISMO DURANTE EL EJERCICIO
2026**

SE REÚNEN

Izaro Elorza Arregui, con número de DNI ***9634**, representando al Ayuntamiento de Oñati (P2006300D),

Maria Jose Mendizabal Kortabarria, con número de DNI ***6939**, representando a la asociación Txanda Txantxiku Denderixen Alkartia (G20593620),

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para suscribir el presente convenio, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Oñati, con el objetivo de promover el comercio local y hacerlo más competitivo, actualizó en el ejercicio 2021 el Plan de Revitalización Comercial de Oñati, junto con la asociación Txanda y los agentes del sector. En dicho Plan se concretan las líneas de trabajo y las acciones que deberán desarrollar en los próximos años los distintos agentes para promover el comercio local, entre ellos la asociación de comerciantes Txanda.

Segundo.- Txanda Txantxiku Denderixen Alkartia (en adelante, asociación Txanda) es la única entidad de Oñati cuyo objetivo es promover y profesionalizar el sector del comercio minorista y fortalecer el asociacionismo. Esta actividad le confiere un carácter singular y se considera de interés público, social y económico.

Tercero.- La asociación Txanda ha solicitado al Ayuntamiento de Oñati una subvención para desarrollar el plan de acción correspondiente al ejercicio 2026. Dicho plan coincide con las líneas de trabajo recogidas en el Plan de Revitalización Comercial de Oñati.

Cuarto.- La subvención que el Ayuntamiento de Oñati concede a la asociación Txanda se fundamenta en la colaboración público-privada entre la asociación y el Ayuntamiento. La colaboración entre ambas entidades es fundamental para promover el desarrollo del comercio local de Oñati.

Quinto.- La relación jurídica entre el Ayuntamiento y las personas beneficiarias se regirá por la normativa vigente en el momento de la concesión de esta subvención. Se señalan a continuación las normas vigentes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Oñati, aprobado mediante Decreto de Alcaldía de 11/10/2022.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oñati y sus organismos autónomos (publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 5 de agosto de 2026, n.º 146).

Sexto.- Junto con la solicitud de subvención se ha presentado el plan de acción para 2026, en el que se concretan las acciones que desarrollará la asociación Txanda durante el presente ejercicio. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Komunikazio kanpaina
- Ospatu iñauteriak Txandarekin!
- Udazken neguko Azken Txanpa
- Udaberriko kanpaina
- Erosi Txandarekin eta lortu zure hobaria
- Nik bertakua zainketan dot, eta zuk?
- Udaberri udako Azken Txanpa
- Bizi jaixak, zainddu herrixa!
- Udazkenean zuk erosi, guk saritu!
- Oñatiko Scape Rooma
- Gabonetako kanpaina
- Formakuntza
- Merkataritza Bulego Teknikoa

Séptimo.- En los presupuestos municipales de 2026 figura, en la partida presupuestaria 1 1000.480.241.03.01 2026 (5653), una consignación de 20.000 euros a nombre de la asociación Txanda.

Octavo.- El 17 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oñati aprobó conceder una subvención a la asociación Txanda y suscribir un convenio de colaboración entre ambas entidades para desarrollar el plan de acción de la asociación correspondiente a 2026.

Por todo lo expuesto, ambas entidades

ACUERDAN

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Oñati y la asociación de comerciantes Txanda, determinando las condiciones de la subvención destinada a promover y profesionalizar el sector comercial de Oñati y fortalecer el asociacionismo durante el ejercicio 2026.

Segundo.- Duración del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año. Transcurrido dicho plazo, quedará sin efectos.

Segundo.- Importe de la subvención y acciones subvencionables.

El Ayuntamiento de Oñati concederá a la asociación de comerciantes Txanda una subvención de un máximo de 20.000€ para desarrollar el plan de acción correspondiente a 2026.

La asociación Txanda podrá utilizar esta subvención para financiar el 100 % de los gastos que tenga durante el ejercicio 2026, siempre que los gastos presentados estén relacionados con el plan de acción.

El IVA será un gasto subvencionable cuando la persona beneficiaria soporte una parte o la totalidad del mismo y no pueda recuperarlo. Para que el IVA sea subvencionable, la persona beneficiaria deberá acreditarlo mediante la documentación que presentará junto con la justificación, mediante un certificado de exención o de prorrateo.

Tercero.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

El 50 % de la subvención, es decir, 10.000 €, en el momento de la firma del convenio.

El importe restante de la subvención, hasta completar como máximo el 50 %, al finalizar el ejercicio, una vez presentada la memoria y la justificación económica y tras su aprobación por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Justificación de la subvención.

El importe definitivo de la subvención se determinará al finalizar el ejercicio 2026, una vez examinadas la memoria de las acciones realizadas por la asociación

Txanda durante el ejercicio y la justificación de los ingresos y gastos. Si no se justificara el 100 % del gasto, la asociación se compromete a devolver la parte proporcional correspondiente.

En relación con los gastos e ingresos, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia de la factura de cada gasto y justificante del pago correspondiente.
- Cuando, por la naturaleza del gasto, no pueda presentarse factura, excepcionalmente se admitirán:
 - Recibos de los gastos, con el sello de la asociación Txanda, indicando la fecha y el importe del gasto, así como el nombre y apellidos, número de DNI y firma de la persona destinataria. Los premios distribuidos por la asociación también se justificarán de esta manera.
 - Cuando los descuentos y similares se hayan realizado mediante la tarjeta de fidelización, se presentará un documento con el sello de la entidad que gestiona la tarjeta, en el que se identifiquen todos los movimientos de este tipo, diferenciando el proyecto.
- Explicación de los ingresos obtenidos por la asociación y sus correspondientes justificantes:
 - Resolución de las subvenciones o justificantes de pago.
 - Justificantes del pago de las cuotas de las personas asociadas.
 - En caso de existir otros ingresos, documentación justificativa de los mismos.

El plazo para presentar la documentación correspondiente a la citada justificación finalizará el 15 de enero de 2027.

Quinto.- Compatibilidad de las subvenciones.

Esta subvención será compatible con las subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, siempre que no se produzca sobrefinanciación. En tal caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento se reducirá hasta compensar la diferencia entre gastos e ingresos. En caso de producirse sobrefinanciación, la asociación tendrá la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento y de proceder a la devolución de la subvención correspondiente.

Sexto.- Comprobación del cumplimiento de las condiciones para la concesión de la subvención y derecho de oposición.

El Ayuntamiento de Oñati, a través de Nisae —Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi—, realizará las comprobaciones y consultas necesarias para la tramitación administrativa de la subvención,

obteniendo para ello la información correspondiente de otras administraciones públicas. En concreto, se consultarán los siguientes servicios:

- Diputación Foral de Gipuzkoa: Consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Tesorería General de la Seguridad Social: Consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social.

La asociación de comerciantes Txanda podrá ejercer su derecho de oposición a la realización de dichas consultas, manifestando expresamente su voluntad al respecto. En ese caso, deberá presentar, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. La no presentación de la documentación solicitada podrá imposibilitar la continuación de la tramitación del procedimiento.

Séptimo.- Uso del euskera.

En relación con la normalización y promoción del uso del euskera, la asociación Txanda se compromete a dar prioridad al euskera en las acciones que ponga en marcha para promover y profesionalizar el sector comercial y fortalecer el asociacionismo; utilizando el euskera tanto en las comunicaciones escritas y orales como en los actos públicos y, cuando estos se realicen de forma bilingüe, dando una prioridad destacada al euskera.

Y en señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en Oñati, en la fecha que figura en la firma digital.

IZARO ELORZA ARREGUI
ALCALDESA DE OÑATI

MARIA JOSE MENDIZABAL KORTABARRIA
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN TXANDA